

Tercero.— 1.— Serán requisitos necesarios para poder participar:

a) Ser personal funcionario o laboral perteneciente a los Grupos C y D de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hallarse en activo y realizar tareas de auxiliar o administrativo.

b) Prestar servicios en puestos que exigen tramitación de expedientes administrativos.

2.— Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.— 1.— Cuando el número de solicitudes supere el de plazas convocadas, la selección se realizará por la Dirección General de la Función Pública en atención a los requisitos exigidos en la Base Tercera.

2.— La admisión al curso se comunicará directamente a los interesados.

Quinto.— 1.— Quienes deseen participar en el curso deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se les facilitará gratuitamente en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presentándolo en el Registro General, c/ Calvo Sotelo nº3.- Logroño, hasta las 14,00 horas del día 13 de octubre de 1992.

Sexto.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, podrá variar la programación del Curso, cuando las circunstancias organizativas así lo exijan, comunicándolo a los interesados que hayan sido seleccionados.

Séptimo.— 1.— Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 15 por 100, sea cual fuera la causa, imposibilitará la expedición del certificado, así como la reiterada falta de puntualidad.

2.— Si así se establece por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y las condiciones que, en su caso se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de pruebas o la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Logroño, 14 de septiembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en Funciones Decreto 12/92, de 11 de septiembre, Elvira Borondo Mora.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de acuerdo de sanción (867) III.B.1131

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José María Martínez Martínez, con último domicilio en Nájera, c/ Pepe Eizaga, nº 1-1º A, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 17 de julio de 1992, en el expediente número 48/92, por la que se le sanciona con multa de veinticinco mil pesetas, por permitir la entrada a un menor al bar "Trasgu", el pasado 1 de febrero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 9 de Septiembre de 1992.— El Delegado del Gobierno.

Notificación de acuerdo de sanción (868) III.B.1132

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Félix Cornejo López, con último domicilio en Logroño, c/ Beratúa, nº 38, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 23 de julio de 1992, en el expediente número 137/92, por la que se le sanciona con multa de Sesenta mil pesetas, por tenencia ilícita de estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 9 de septiembre de 1992.— El Delegado del Gobierno.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (882)

III.B.1142

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Pedro Antonio Cendra Bergasa, con último domicilio conocido en Logroño, c/Duquesa de la Victoria, "Discoteca Yo qué sé", se hace público en esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cincuenta mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 17 de junio de 1992, en expediente número 117/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último de mes, y en caso de impago se procederá

a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 14 de septiembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de acuerdo de sanción (883) III.B.1143

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Cosme Sáenz Zubiauz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Beratúa, nº 18 entresuelo, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 8 de septiembre de 1992, en el expediente número 187/92, por la que se le sanciona con multa de cincuenta mil una pesetas, por poseer sustancias estupefacientes, concretamente O,4 gr. de hachich, el pasado 29-5-92, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E del día 18).

Logroño, a 15 de septiembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Impuesto de Sociedades-Cuota diferencial (878) III.B.1148

Examinada su declaración-liquidación del impuesto y ejercicio abajo indicado resulta la siguiente liquidación provisional a favor del Tesoro Público:

Nº LIQ.: 00020
N.I.F.: A-26059832
NOMBRE: Parcelaciones Cantabria S.A.
DOMICILIO: Av. Juan Carlos I, 2 Logroño
MODELO: 201-90
CUOTA: 2.117.247
INTERESES: 109.459
TOTAL A INGRESAR: 1.226.706
IMPORTE EXP. SANCION: 558.624

Nº LIQ.: 000047
N.I.F.: A26025239
NOMBRE: La Enagua S.A.
DOMICILIO: Fundación, 4 Logroño
MODELO: 201-90
CUOTA: 90.990
INTERESES: 13.820
TOTAL A INGRESAR: 104.810
IMPORTE EXP. SANCION: 45.495

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave se le ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10/1985 de 26 de Abril. A tal efecto,